



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL (22 de julio de 2022)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas del veintidós de julio de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada, Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión no presencial para discutir y resolver asuntos.

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho:** Muy buenas tardes tengan todos y todas.

Bienvenidos a la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se ha convocado para esta fecha.

Le pido por favor al Secretario General de Acuerdos revisar las formalidades para realizar esta sesión y dar cuenta con el orden del día.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes, además de usted, el Magistrado integrante del Pleno de esta Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Los asuntos a analizar y resolver son los precisados en el aviso de sesión que se fijó en su oportunidad

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias, Secretario.

Magistrado, Magistrada, a su consideración el orden de los asuntos. Si estamos de acuerdo lo manifestamos como acostumbramos en votación económica por favor.

Aprobado. Tomamos nota, Secretario General, y le pido iniciar la cuenta de los asuntos.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 11 del año en curso que promovió Movimiento Dignidad Zacatecas contra una sentencia del Tribunal Electoral de esa entidad que desechó de plano la demanda promovida por la parte actora al considerar que carecía de legitimación para impugnar el registro de un partido político local.

La ponencia propone confirmar esa sentencia porque considera que el Tribunal responsable correctamente desechó el medio de impugnación, toda vez que al declararse la cancelación o pérdida de registros se extinguió la personalidad jurídica de la parte actora para acceder los derechos y prerrogativas conferidos en la normativa.

Además, se advierte que el Tribunal local sí expuso los artículos aplicables y los razonamientos que soportaron su decisión, la cual fue dictada en apego a los principios de equidad e igualdad sin que sea posible advertir un trato diferenciado.

Por último, deben desestimarse los restantes motivos de disenso por ineficaces, toda vez que no están relacionados con la resolución impugnada, no controvierten los argumentos vertidos por la responsable y además son genéricos.

Finalmente doy cuenta con el juicio ciudadano 82 del presente año, promovido para controvertir un oficio y acuerdo emitidos por un juez de control en materia penal por el que presuntamente se ordenó la suspensión de los derechos político-electorales y prerrogativas del promovente.

En el proyecto se propone tener por no presentada la demanda en virtud de que el actor se desistió de la acción.

Es la cuenta.

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias, Secretaria.

Magistrada en Funciones, Magistrado, están a su consideración el orden de los asuntos de los que se ha dado cuenta.

Consulto si hubiera intervenciones.

Al no haber intervenciones, Secretario General, le pido tomar la votación correspondiente, por favor.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** De acuerdo con las propuestas, señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Gracias.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** Con los proyectos. Gracias.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Gracias.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho:** A favor de las propuestas, Secretario. Gracias.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Gracias, Presidenta.

Le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 11 de este año, se resuelve:

**Único.-** Se confirma la resolución controvertida.

Por otra parte, en el juicio ciudadano 82 también de este año, se resuelve:

**Único.-** Se tiene por no presentada la demanda.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Señor Magistrado, señora Magistrada en Funciones, hemos agotado el orden de los asuntos listados para esta ocasión.

Por lo tanto, siendo las doce horas con seis minutos se da por concluida.

Que tengan muy buen día todas y todos.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** Buena tarde.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta Interina de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.